



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2016-ANA-DGCRH

Lima,

07 ENE 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 153244-2015, presentado por la **COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20114915026, con domicilio en el Pasaje Los Delfines N° 159, Urb. Las Gardenias, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; sobre modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 251-2013-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas;

Que, conforme literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento, las autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas podrán ser modificadas por cambio de titularidad de la actividad o del operador del sistema de tratamiento, según corresponda. La solicitud deberá ser acompañada del documento que acredita la nueva titularidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 251-2013-ANA-DGCRH de fecha 09.09.2013, se renovó la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas a favor de **XSTRATA TINTAYA S.A.**, procedentes de la Presa de Belaves Huinipampa de la Unidad de Producción Tintaya, ubicada en la localidad de Tintaya, distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, por un plazo de tres (03) años, otorgada mediante Resolución Directoral N° 165-2011-ANA-DGCRH;

Que, con escrito presentado el 30.10.2015, la recurrente solicitó la modificación de la precitada resolución en cuanto a la titularidad, para lo cual adjuntó copia literal de la Partida N° 13110953 expedida por SUNARP, donde consta la modificación del estatuto en lo respecta a la denominación de la persona jurídica de **XSTRATA TINTAYA S.A.** a **COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.**;

Que, luego de la evaluación respectiva, el Informe Técnico N° 1026-2015-ANA-DGCRH-EEIGA, recomienda modificar la Resolución Directoral N° 251-2013-ANA-DGCRH en lo correspondiente a la titularidad de la autorización de vertimiento de aguas industriales tratadas procedentes de la Presa de Belaves Huinipampa de la Unidad de producción Tintaya, ubicada en la localidad de Tintaya, distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco de **XSTRATA TINTAYA S.A.** a **COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.**;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el requisito establecido en el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la modificación de Resolución Directoral N° 251 -2013-ANA-DGCRH, por cambio de titular; y,



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, por cambio de titularidad, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, procedentes de la Presa de Relaves Huinipampa de la Unidad de producción Tintaya, ubicada en la localidad de Tintaya, distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 251-2013-ANA-DGCRH, debiéndose considerar que toda mención a XTRATATA TINTAYA S.A. debe entenderse referida a favor de la **COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.**

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 251-2013-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a **COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.**

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac, a la Administración Local de Agua Alto Apurímac –Velille y a la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



Blgo. **JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**
Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua